



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA:	FRASCISCO ORTIZ CASTAÑO
INCIDENTALISTA:	JOSE OMAR VEGA RIAÑO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2013-00219-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO INCIDENTE REGULACION DE PERJUICIOS

Neiva (H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Frente a la solicitud del incidente de liquidación de perjuicios, propuesto por mediante apoderado judicial del señor José Omar Vega Riaño, se procederá a correr traslado del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H)

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE TRASLADO por el termino de tres (03) días, a la parte demandante del incidente de liquidación de perjuicios propuesto por el tercero José Omar Vega Riaño, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

Adviértase al demandante que tendrá acceso al documento a través del link [002--INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS OMAR 2024..pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ